EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** **023-2025-CD**	Municipio El Carmen de Viboral

En cumplimiento de lo previsto en el capítulo II, párrafo tercero del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de El Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “EDUR”.

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral “EDUR”, la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

En la actualidad, el municipio de El Carmen de Viboral, enfrenta dificultades en la atención y cuidado de animales en condición de abandono, maltrato o enfermedad, debido a la ausencia de una infraestructura especializada que permita su recepción, albergue y tratamiento integral.

La falta de un Centro de Bienestar Animal, genera limitaciones en la cobertura de atención, en el control sanitario, en la respuesta institucional frente a denuncias ciudadanas y en la promoción de la convivencia responsable entre la comunidad y los animales.

Actualmente, el municipio no cuenta con un albergue formalmente constituido ni con instalaciones que cumplan los estándares técnicos y sanitarios necesarios para garantizar condiciones de dignidad, salubridad y seguridad.

En algunos casos, se han dispuesto soluciones temporales o de carácter transitorio, pero estas resultan insuficientes frente a la magnitud de la problemática y no responden a criterios técnicos adecuados.

De igual manera, se observa una baja cultura ciudadana en relación con la protección animal, reflejada en prácticas como el abandono de mascotas por parte de las familias, el maltrato encubierto y la poca participación en programas de adopción y tenencia responsable. Este comportamiento ha derivado en la alta presencia de animales en las vías y espacios públicos, situación que genera impactos negativos tanto en la convivencia comunitaria como en la salud pública y el ordenamiento del territorio.

A lo anterior se suma la ineficiencia de las políticas públicas existentes, las cuales, aunque reconocen la importancia del bienestar animal, aún no se traducen en acciones efectivas y sostenibles que den respuesta integral a la problemática. El municipio dispone de limitados recursos logísticos, técnicos y financieros para garantizar campañas permanentes de esterilización, vacunación, atención veterinaria y procesos de sensibilización ciudadana.

Finalmente, se resalta la escasez de espacios adecuados para el resguardo y protección de animales en estado de abandono. La falta de un centro especializado ha obligado a recurrir a convenios puntuales con hogares de paso o a depender de la buena voluntad de organizaciones y particulares, lo cual no constituye una solución estructural ni sostenible.

Actualmente, el municipio carece de un terreno dotado o de una infraestructura apropiada de propiedad municipal que permita consolidar un Centro de Bienestar Animal, con áreas de atención clínica, cuarentena, recreación, recuperación y adopción, lo que reafirma la necesidad urgente de planear y ejecutar este proyecto.

Por lo anterior, se hace necesaria la elaboración de estudios y diseños técnicos que permitan planificar de manera eficiente la construcción del centro, definiendo aspectos estructurales, arquitectónicos, sanitarios y ambientales, con el fin de garantizar la viabilidad y sostenibilidad del proyecto en beneficio tanto de los animales como de la comunidad.

De esta forma, se asegura que la construcción responda a criterios de viabilidad técnica, eficiencia económica, sostenibilidad ambiental y pertinencia social, en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal “VIVEROS DE CULTURA 2024-2027” que igualmente formula proyectos que le apuestan al bienestar animal tal y como es descrito en su Línea estratégica 5. “Cultura de un desarrollo social y comunitario para todos y todas” Programa: 5.3 “Gobierno territorial”, Subprograma. 5.3.2 “Consciencia social para el bienestar animal.”

Como bien se sabe, es deber de la entidad, anualmente generar planes de acción que permitan el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, los mismos determinan actividades y recursos para cada dependencia; en el caso que nos ocupa, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, cuenta con indicadores medibles y, uno de ellos, es Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada; con el fin de mitigar un

poco la necesidad de contar con un centro de bienestar animal, la entidad realiza campañas y programas de bienestar animal; es por lo anterior que, durante el año 2024, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, atendió 90 reportes recibidos en la línea de bienestar animal, correspondientes en su mayoría a animales en condición de calle que requerían atención médica y tratamiento veterinario.

Considerando la necesidad del Municipio para desarrollar este tipo de proyectos de infraestructura para el bienestar animal, la Entidad ha decidido desarrollar el proyecto que conlleva el diseño de un refugio animal, con la implementación del servicio de atención de urgencias, necesidades de salud y bienestar animal con intervenciones artísticas.

Ahora bien, en armonía con lo anterior, el Municipio debe dar pleno cumplimiento a la legislación que se ha expedido con relación a la materia, así:

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

En el año 1989**,** el Congreso de la República de Colombia, expidió la Ley 84 de 1989, mediante la cual se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales. Esta norma tiene como finalidad que, en todo el territorio nacional, los animales reciban especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el ser humano (artículo 1°). El Estatuto establece prohibiciones expresas frente a actos de crueldad y maltrato, así como medidas de protección y sanciones contravencionales aplicables a quienes incurran en estas conductas.

Posteriormente, se promulgó la Ley 1774 de 2016, “Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”. Esta ley constituye un hito en la protección animal en Colombia, al reconocer expresamente a los animales como seres sintientes (artículo 1°) y no como simples bienes muebles.

De igual manera, la Ley 1774 de 2016:

- Modifica el Código Penal (Ley 599 de 2000), tipificando en sus artículos 339A y 339B el delito de maltrato animal, con sanciones que incluyen multas y penas privativas de la libertad.
- Reitera y fortalece lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Ley 84 de 1989), precisando que toda conducta que cause daño injustificado a un animal debe ser sancionada.
- Introduce principios rectores de protección animal, tales como: bienestar, solidaridad social, respeto,

justicia, prevención del sufrimiento y responsabilidad del ser humano en la interacción con los animales.

En conjunto, estas normas configuran un marco jurídico progresivo que refuerza la obligación del Estado y de la sociedad de garantizar el trato digno y la protección integral de los animales en Colombia y en su artículo 3 se dictan los principios que se enuncian a continuación:

"a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. *Que no sufran hambre ni sed,*
2. *Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;*
3. *Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:*
4. *Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;*
5. *Que puedan manifestar su comportamiento natural;*

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento".

En este sentido, la Administración Municipal debe dar pleno cumplimiento a la legislación expedida para salvaguardar y proteger los derechos de los animales como seres sintientes, e implementar estrategias que contribuyan a su valoración, rehabilitación y atención médico veterinaria, garantizando así condiciones dignas para la fauna doméstica. Este compromiso no solo fortalece la política de bienestar animal, sino que también promueve un medio ambiente más saludable para la comunidad carmelitana, favoreciendo el sano equilibrio en sus dimensiones sociológicas, psicológicas, emocionales, físicas y ecológicas.

En concordancia con lo dispuesto en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016 -**,** que establece en su artículo 3 el principio de protección de los seres vivos, y en el artículo 27, numeral 1 se sancionan comportamientos que constituyen maltrato animal. De igual forma, la Ley 2054 de 2020**,** en su artículo 2**,** establece medidas para fortalecer la protección de los animales de compañía, promoviendo la esterilización masiva, el rescate, la rehabilitación y la adopción responsable.

En consecuencia, es deber del Municipio articular estas disposiciones en acciones concretas que permitan el desarrollo de proyectos como la construcción Centro de Bienestar Animal, en cumplimiento no solo de las

normas nacionales, sino también de los compromisos éticos y sociales que garantizan la protección y el trato digno hacia los animales.

A nivel municipal no se encuentran disposiciones normativas locales explícitas directamente relacionadas con el bienestar animal. Sin embargo, hay una normativa municipal relevante que, indirectamente, sí incide en la protección animal:

- **Acuerdo 017 de 2016**: Reglamenta la realización de cabalgatas en el Municipio, aunque no está dirigido específicamente al bienestar animal, establece un marco regulatorio para eventos que involucran animales, con implicaciones sobre su trato y manejo.
- **Acuerdo 016 de 2016**: Crea un programa de sustitución de vehículos de tracción animal**,** enfocándose en reemplazar el uso de animales en labores de tracción y transporte por medios mecánicos o alternativos. Esto representa una acción clara en pro del bienestar animal, al eliminar una fuente potencial de explotación o sobrecarga.

La ejecución de actividades para este proyecto de inversión, corresponde a intervenciones de infraestructura para el bienestar animal, en este caso la elaboración de estudios y diseños para la construcción del Centro de Bienestar Animal, que favorece igualmente la articulación de forma eficaz de las acciones que son competencia del Municipio, permitiendo una atención de forma permanente, ya que al no implementarse estrategias de forma continua, no se logra romper el ciclo de reproducción descontrolada de los animales que desemboca en problemas de convivencia, salud pública y maltrato animal.

Como satisfacer la necesidad:

Es fundamental desarrollar proyectos de impacto, al mismo tiempo que aseguren el cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente, el cual funciona como herramienta de planificación para definir líneas de acción concretas y viables. Estas acciones tienen como objetivo, mejorar las condiciones de bienestar de los animales, en este caso, a través realizar unos estudios y diseños generando un lugar adecuado que cumpla con los criterios de bienestar animal.

Año tras año, la entidad ha desarrollado proyectos enfocados en la Consciencia Social para el Bienestar Animal con el “Servicio de Atención Integral a la Fauna” donde se proyecta la atención de 2.000 animales, incluyendo el control de la natalidad de caninos y felinos, la actualización de los planes sanitarios con la vacunación antirrábica y la desparasitación, buscando con ello una disminución en el número de preñeces indeseadas y la disminución del abandono, como una mejoría en el bienestar de estos animales.

El municipio de El Carmen de Viboral, es el encargado de garantizar el bienestar animal de la fauna doméstica en estado de calle y disminuir factores de riesgo para la salud pública en el Municipio; siguiendo las recomendaciones del Profesional en Medicina Veterinaria para su adecuado tratamiento y, por lo tanto, dadas

las condiciones actuales, se busca realizar los estudios y diseños para construcción del Centro de Bienestar Animal regional, que favorecería la articulación de forma eficaz, permitiendo una atención de forma permanente.

Realizar los estudios y diseños para la construcción del Centro de Bienestar Animal, resulta fundamental para garantizar que la infraestructura proyectada se ajuste a las necesidades reales del Municipio, que la misma responda a criterios de eficiencia en su operación y asegure su sostenibilidad a largo plazo. Estos insumos técnicos permiten prever condiciones del suelo, requerimientos arquitectónicos, estructurales, sanitarios y ambientales, asegurando que el proyecto se ejecute de manera responsable y conforme a la normatividad vigente.

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los estudios, diseños y demás documentos precontractuales deben elaborarse con el detalle y soporte técnico necesario, a fin de garantizar que la contratación de la obra sea adecuada, transparente y ajustada a las condiciones del servicio público a prestar. De esta manera, el Municipio cumple con la obligación legal de sustentar técnica y jurídicamente la contratación, a la vez que asegura que el Centro de Bienestar Animal, cuente con los estándares de calidad, funcionalidad y pertinencia que la comunidad requiere., además permite:

- Consolidar un espacio apropiado para la protección y el cuidado de los animales.
- Mejorar y controlar la población animal, mediante programas de esterilización y adopción y evitando problemas de salud pública y de convivencia.
- Mantener un espacio para educar a la comunidad sobre la importancia del cuidado responsable de los animales, promoviendo valores de respeto y empatía.
- Reducir la cantidad de animales en situación de calle, disminuyendo riesgos de transmisión de enfermedades zoonóticas y otros problemas sanitarios en la comunidad.

Así mismo, es imperativo que las autoridades locales, junto con la comunidad, trabajen de manera articulada para hacer realidad este proyecto, el cual representa un compromiso colectivo con la protección de los seres sintientes y un avance concreto hacia una cultura de respeto, responsabilidad y cuidado animal en el Municipio.

El Municipio de El Carmen de Viboral, con el fin de mejorar el bienestar el animal, identifica la necesidad y reconoce la importancia de contar con un centro de bienestar animal construido¸ para establecer el albergue que garanticen los servicios destinados o tenencia transitoria de animales callejeros; y que, a su vez, durante su proceso constructivo, cuente con una supervisión adecuada.

Por lo anterior, es obligación de la “EDUR”, de acuerdo al **Contrato Interadministrativo N° 180-CONV-037-2025** cuyo objeto es **“**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL***”,*** adelantar el

proceso contractual pertinente para atender la necesidad que debe ser atendida y ejecutada por la entidad, requiriéndose la contratación de una persona jurídica con idoneidad y experiencia para llevar a cabo las obras necesarias con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas encomendadas a la EDUR, siendo válido señalar que actualmente la EDUR no cuenta con el personal suficiente y necesario para atender la necesidad latente, ello bajo la concepción de que la EDUR no cuenta con el personal necesario para atender las demandas requeridas por este proceso

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Descripción del Objeto a contratar: "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL."

2.2. Alcance y aspectos técnicos:

Con el presente proceso, se pretende llevar a cabo los estudios y diseños del centro de bienestar animal del municipio de El Carmen de Viboral, permitiendo un espacio que albergue la población animal en condición de calle, pero que además de animales domésticos (perros y gatos), incluya otros animales como los caballos, los cuales también tienen un índice alto de maltrato, además de mejorar significativamente la atención de forma integral a los animales domésticos en condición de abandono, maltrato o riesgo, garantizando su recuperación, protección, y promoviendo la adopción responsable y la educación ciudadana en tenencia responsable.

ESTUDIOS Y DISEÑOS:

En el contexto del proyecto de construcción del centro de bienestar animal en el municipio de El Carmen de Viboral, es de suma importancia recalcar que para la realización de los estudios y diseños técnicos elaborados por el contratista, deberán ser revisados y aprobados, es imperativo entender que estos deben ser realizados desde el inicio y deberán ser aprobados según las necesidades específicas de cada sitio de trabajo, las normas de construcción del ente regulador de salud animal y de más manuales reglamentados sobre las especificaciones a tener en cuenta, sólo se toman como base para dar inicio y proyección a un presupuesto.

Una vez que se haya obtenido la aprobación y el visto bueno de la EDUR, los estudios y diseños ajustados deberán ser remitidos a la Administración Municipal para su seguimiento.

Es importante resaltar que, si bien las cartillas y manuales de especificaciones técnicas proporcionan una base inicial, además de los estudios y diseños provenientes de contratos llevados a cabo por la entidad con objeto similar; es responsabilidad del contratista realizar las adecuaciones pertinentes, teniendo en cuenta la previa autorización de la supervisión, para adaptar el proyecto a las condiciones específicas en cada área de trabajo. Esto implica que, al realizar los estudios y diseños del centro de bienestar animal, se obtenga una estructura

con espesores definidos, tanto para los espacios lo cual estará directamente relacionado con bloques, zapatas corridas, losas de cimentación, entre otras el cual nos permite evaluar la capacidad portante de las áreas de terreno a intervenir.

La elaboración de estudios y diseños, así como su posterior aprobación, es un proceso de vital importancia que recae en el contratista, con el respectivo visto bueno por parte de la EDUR.

Tener en cuenta en la elaboración de estudios y diseños:

La viabilidad de las estructuras planteadas para el albergue animal, según los resultados de los estudios y diseños elaborados y aprobados, dependerá de diversos factores, tales como:

- **Tipo de suelo:** La capacidad portante del terreno condicionará las soluciones de cimentación y el diseño estructural general. Por tanto, el contratista deberá realizar los ensayos de caracterización del suelo (incluyendo pruebas como CBR, análisis granulométrico, humedad natural, entre otros) en cada una de las áreas a intervenir.
- **Topografía:** Las condiciones topográficas del terreno influirán en la ubicación, orientación y conformación de las edificaciones y áreas exteriores del albergue. En caso de ser necesario, se deberán realizar cortes, rellenos o nivelaciones, garantizando la estabilidad del terreno y evitando sobrecostos o afectaciones a la estructura. El diseño deberá considerar pendientes funcionales que faciliten el drenaje superficial, accesibilidad universal, y circulación fluida entre zonas, sin afectar el bienestar de los animales ni el entorno paisajístico.
- **Disponibilidad de materiales:** La selección de los materiales constructivos estará determinada por su disponibilidad local, costos, calidad, y su comportamiento frente a las condiciones climáticas de la zona. El contratista deberá garantizar la optimización de recursos, asegurando una adecuada relación costo-beneficio, sin comprometer la durabilidad, funcionalidad, ni la estética de las instalaciones. Se deberán priorizar materiales de bajo mantenimiento, resistentes a la humedad, al desgaste y que favorezcan condiciones higiénicas.
- **Diseño de la estructura:** La elección del tipo de estructura (liviana, prefabricada, tradicional, modular, entre otras) deberá responder a criterios técnicos y operativos, tales como facilidad de montaje, durabilidad, condiciones sanitarias, seguridad estructural y adaptabilidad a futuras expansiones. La definición de espesores, cimentaciones y detalles constructivos se realizará en función de los estudios técnicos y requerimientos normativos vigentes, debidamente aprobados por la entidad responsable.
- **Factores ambientales:** El diseño debe considerar la implementación de sistemas de manejo de aguas lluvias (canalizaciones, bajantes, rejillas y pozos de recolección), control de olores, iluminación y ventilación natural, así como estrategias de eficiencia energética y aprovechamiento de recursos. Es fundamental incorporar medidas que reduzcan el impacto ambiental del proyecto y aseguren un entorno saludable tanto para los animales como para el personal operativo.
- **Normativas y lineamientos de bienestar animal:** Todos los espacios deberán ser diseñados

conforme a los lineamientos establecidos con la normativa colombiana vigente en materia de bienestar animal. La Ley 2054 de 2020, que impone la obligación de garantizar asistencia veterinaria permanente (art. 3) y exige que los refugios cuenten con supervisión profesional veterinaria y condiciones infraestructurales que respeten las libertades y necesidades básicas de los animales, como se establece en la Ley 1774 de 2016 (art. 5). Además, el artículo 119 modificado de la Ley 1801 de 2016, obliga al municipio a establecer centros de bienestar animal con dimensiones definidas según censos poblacionales, asegurando que tanto la estructura física como funcional respondan a criterios técnicos, sanitarios y de bienestar animal, junto con condiciones de bioseguridad, accesibilidad, manejo de residuos y separación de flujos operativos.

Aprobación y visto bueno de los estudios y diseños:

Los estudios y diseños para la construcción del centro de bienestar animal, serán presentados por la entidad que considere la EDUR y/o contrate la misma, **deberán ser revisados y aprobados por parte de la EDUR.**

2.3. ESPECIFICACIONES PUNTUALES

Los estudios y diseños presentados deberán contener como mínimo:

General:

- Descripción técnica y funcional del proyecto de centro de bienestar animal.
- Anexo técnico con especificaciones completas.
- Estudio de suelos y análisis de capacidad portante del terreno.
- Diseño arquitectónico, estructural, sanitario e hidrosanitario, según aplique.

Especificaciones del anexo técnico de los estudios y diseños:

- Apertura de apiques y sondeos para evaluación del terreno.
- Ensayo de granulometría.
- Límites de Atterberg.
- Ensayo de cortes directos.
- Medición de humedad natural del suelo.
- Prueba de CBR (California Bearing Ratio) inalterado por cada zona funcional a intervenir.
- Análisis e interpretación de resultados de campo y laboratorio.
- Informe técnico detallado elaborado bajo los lineamientos de las normas técnicas colombianas (NTC) y demás normativa vigente.
- Los estudios y diseños deberán detallar de manera exhaustiva cada una de las áreas y componentes del albergue, garantizando su funcionalidad, seguridad, eficiencia operativa y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de bienestar animal. Entre ellos se incluyen:

Áreas clínicas y de atención veterinaria: Consultorios médicos, sala de procedimientos menores, quirófano, sala de recuperación postoperatoria, zona de hospitalización y farmacia veterinaria, con instalaciones sanitarias y de bioseguridad conforme a estándares técnicos.
Zonas de alojamiento animal: Módulos o bloques diferenciados para perros y gatos, con jaulas o cubículos de dimensiones adecuadas, ventilación cruzada, iluminación natural y artificial, bebederos, comederos y pisos de fácil limpieza con pendientes hacia los drenajes.
Espacios de cuarentena y aislamiento: Áreas independientes para animales recién ingresados, en observación o con enfermedades infectocontagiosas, garantizando la separación de flujos para prevenir contagios.
Áreas de circulación y tránsito interno: Corredores, pasillos y accesos que permitan un flujo seguro y eficiente del personal, visitantes y animales, con señalización clara y accesibilidad universal.
Cerramientos y seguridad perimetral: Cercas, muros o mallas de seguridad que protejan las instalaciones, incluyan accesos controlados y permitan delimitar zonas internas de tránsito restringido.
Espacios complementarios: Áreas de recreación y esparcimiento para los animales, patios de ejercicio, zonas verdes, bodegas de almacenamiento de insumos, oficinas administrativas, sala de espera para visitantes y adopciones, baños y vestidores para el personal.
Instalaciones técnicas y de apoyo: Sistemas de abastecimiento de agua potable, drenajes pluviales y sanitarios, manejo y disposición de residuos biológicos, energía eléctrica, iluminación, ventilación mecánica en áreas críticas, así como medidas de sostenibilidad (paneles solares, recolección de aguas lluvias, etc.).

- Estos diseños deberán estar acompañados de planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos y sanitarios, con sus respectivas memorias de cálculo y especificaciones técnicas, garantizando que el albergue cumpla con estándares de calidad, seguridad y bienestar animal.
- Conclusiones técnicas y recomendaciones de diseño y construcción basadas en los resultados.
- Las demás que sean necesarios y solicitados que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

Se debe tener en cuenta todos y cada uno de los aspectos técnicos contemplados en los estudios, documentos previos y sus anexos, correspondientes al proceso contractual, además de todos los consignados en la demás documentación, que hace parte del proceso en mención para llevar a cabo un adecuado seguimiento de la ejecución del objeto contractual, asimismo ejecutar su propio objeto siguiendo los lineamientos trazados desde la Administración Municipal.

2.4. La Codificación del proyecto de acuerdo al código CIUU y a los CODIGOS UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
1	7111	Actividades de arquitectura

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F SERVICIOS	**81** Servicios de ingeniería, investigación y tecnología.	**10** Servicios de arquitectura	**15** Ingeniería civil y arquitectura	811015
G Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	**95** Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	**12** Estructuras y edificios permanentes	**17** Edificios y estructuras públicos	951217

2.5. Actividades específicas del proyecto:

Para el desarrollo del Centro de Refugio Animal, se ha definido un área construida de aproximadamente 200 m², determinada a partir de las necesidades identificadas en los documentos técnicos suministrados y la disponibilidad de recursos. Esta área ha sido planteada para garantizar un óptimo funcionamiento del espacio, permitiendo la adecuada distribución de los ambientes requeridos y cumpliendo con los estándares técnicos y normativos aplicables. (El área a diseñar podría modificarse de acuerdo con los requerimientos presupuestales del proyecto) conservación de la obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:**		
1.1	Realización de levantamiento topográfico con estación total y/o dron. Generación de planos topográficos con curvas de nivel, detalles del relieve y elementos existentes en el área del proyecto. Georreferenciación con amarre (SISTEMA SOLICITADO) de los puntos clave del terreno con coordenadas en el sistema de referencia adecuado. Identificación de accidentes geográficos, cuerpos de agua, redes viales y demás elementos relevantes para el desarrollo del diseño.	m^2	200
2.	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO:**		
2.1	Etapa de Anteproyecto En esta fase se recopila y analiza información del lote y su contexto para elaborar un esquema básico que sirva como primera aproximación a la solución arquitectónica. Este	Gl	

	esquema permite evaluar la viabilidad funcional, técnica y normativa del proyecto, sin abordar aún soluciones detalladas. El anteproyecto establece las bases para la consolidación de la propuesta, considerando las expectativas del cliente, la normativa vigente y las condiciones urbanísticas y ambientales. También se determinan los estudios complementarios necesarios. Entregables: Planimetría básica: Plantas arquitectónicas preliminares, cuadro de áreas, programa general y planos complementarios preliminares. Validación normativa y legal mediante presentación ante la Secretaría de Planeación.		1
2.2	Etapa de Proyecto En esta fase se desarrolla el diseño arquitectónico en detalle, transformando los conceptos del anteproyecto en documentos técnicos estructurados. Se asegura la integración con las disciplinas complementarias (estructural, hidráulico, eléctrico, etc.), optimizando la coordinación interdisciplinaria para facilitar la ejecución. Objetivos clave: Definir y consolidar el diseño con criterios técnicos, estéticos y funcionales. Generar los planos requeridos para la obtención de licencias y permisos de construcción. Entregables: Planos arquitectónicos detallados. Memorias descriptivas y especificaciones técnicas. Integración con estudios técnicos especializados.	Gl	1
2.3	Etapa de Detalles Constructivos En esta fase se elaboran los detalles constructivos y técnicos esenciales para la correcta ejecución de la obra. Se desarrollan planos específicos en coordinación con especialistas para garantizar la materialización del diseño. Alcances principales: Detalles constructivos de fachada, acabados interiores, cielorrasos, cubiertas, pisos y urbanismo. Planos detallados por zonas. Coordinación con estudios técnicos complementarios. Entregables: Planos de obra detallados. Especificaciones de materiales y acabados. Detalles técnicos constructivos esenciales para la ejecución del proyecto.	Gl	1
3.	**DISEÑO ELECTRICO:**		
3.1	Instalaciones Eléctricas Internas Dimensionamiento y distribución de circuitos de fuerza considerando la normativa vigente. Diseño de sistemas de iluminación, conforme al Retilap (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público).	Gl	1
3.2	Diseño de Infraestructura Eléctrica Elaboración del diagrama unifilar del sistema eléctrico y diseño de acometidas eléctricas, garantizando el cumplimiento normativo.		
3.3	Diseño de Redes Eléctricas Externas Proyecto de redes eléctricas externas, considerando normativas locales para distribución en media y baja tensión. Dimensionamiento y especificación de postes, canalizaciones, cables y protecciones. Coordinación con entidades prestadoras del servicio eléctrico para el cumplimiento de requisitos técnicos y normativos.		
3.4	Documentación Técnica y Presupuestación Generación de cantidades de obra y presupuesto detallado para la ejecución del sistema eléctrico. Elaboración de memorias técnicas y especificaciones de construcción, con		

	información detallada para instalación, operación y mantenimiento. Presentación de planos eléctricos con simbología normalizada, especificaciones de equipos y materiales, y coordinación con disciplinas complementarias.		
4	**DISEÑO ESTRUCTURAL:**		
4.1	Análisis y diseño estructural garantizando estabilidad, seguridad y cumplimiento normativo. Elaboración de planos estructurales, incluyendo plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos necesarios para la ejecución del proyecto, y aplicación de la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 vigentes, garantizando seguridad estructural ante eventos sísmicos, sin incluir planos de taller, fabricación ni montaje, los cuales serán responsabilidad del fabricante de la estructura. Elaboración de memorias y documentación Técnica y Especificaciones Elaboración de planos estructurales, con especificaciones de construcción, esquemas de pintura y protección anticorrosiva para elementos metálicos.	Gl	1
5.	**DISEÑO HIDROSANITARIO:**		
5.1	Diseño y cálculo de redes de desagües de aguas residuales domésticas internas para zonas húmedas y baterías sanitarias. Diseño y cálculo de redes de aguas lluvias, considerando bajantes, canaletas, sumideros y drenajes en cubiertas, terrazas y patios, asegurando la correcta evacuación y evitando acumulaciones. Diseño de empalme de las redes de aguas residuales y aguas lluvias a los colectores de alcantarillado a la red pública, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas vigentes. Redes de Abastecimiento de Agua Potable Diseño y cálculo de redes de abastecimiento de agua potable para zonas húmedas y baterías sanitarias. Diseño de equipos de bombeo y presurización, garantizando caudales y presiones óptimas para el correcto funcionamiento de la red hidráulica. Diseño de empalme de las redes de agua potable a la red de acueducto municipal, dando cumplimiento a las normas técnicas colombianas NTC 1500 y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017). Memorias de cálculo que sustenten las condiciones hidráulicas, caudales, presiones, diámetros de tuberías, accesorios y equipos. Especificaciones técnicas, presupuesto y lista de materiales para facilitar la ejecución del proyecto. Elaboración de planos técnicos en planta, cortes y detalles constructivos, garantizando claridad en la ejecución del diseño.	Gl	1
6.	**PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES**		
6.1	Cálculo y Análisis de Costos Determinación y cálculo de los costos de obra, considerando los sistemas constructivos, materiales a utilizar y tecnologías aplicadas. Identificación y desglose detallado de todos los ítems o actividades de obra, con su respectiva unidad de medida, cantidad de obra y precio unitario. Cálculo del valor total del proyecto, ajustado a los precios actualizados de la zona y reflejando las condiciones del mercado local. Elaboración de análisis unitarios. Elaboración de documentación y Soporte Técnico y memorias de cálculo.	m^2	200

Costos de los estudios y diseños a realizar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		V/TOTAL
1	Levantamiento topográfico	$	6.860.000
2	Diseño arquitectónico	$	39.680.000
3	Diseño eléctrico	$	9.310.000
4	Diseño estructural	$	14.960.000
5	Diseño hidrosanitario	$	7.340.000
6	Presupuesto y especificaciones	$	7.670.000
TOTAL		**$**	**85.820.000**

Adicional a lo anterior, se contratista de los diseños debe entregar la siguiente información por cada uno de los ítems:

REQUISITOS GENERALES	
1	Formulario único nacional vigente firmado en original por cada uno de los profesionales
2	Copia tarjeta profesional de cada profesional encargado
3	Copia del documento de identidad de cada profesional encargado
4	Certificado de memorial de responsabilidad de estudios y diseños firmado por cada profesional al frente de cada uno de los estudios y diseños. Dos copias originales.
5	Certificado de vigencia y de antecedentes.
6	Certificados labores (acreditar la experiencia profesional
7	Entregar tres copias impresas de todos los estudios y diseños firmados en original.
8	Entregar copia en medio magnético de toda la información.
9	Formato único de presentación de memorias de cálculo estructural (en formato de la Secretaría de Planeación del Municipio)

ENTREGABLES ITEM 1

1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**
1,1	Planos topográficos con curvas de nivel, detalles del relieve y elementos existentes en el área del proyecto.
1.2	Georreferenciación con amarre (SISTEMA SOLICITADO) de los puntos clave del terreno con coordenadas en el sistema de referencia adecuado.

1.3	Identificación de accidentes geográficos, cuerpos de agua, redes viales y demás elementos relevantes para el desarrollo del diseño.

ENTREGABLES ITEM 2

2	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO**
2,1	Planimetría básica: Plantas arquitectónicas preliminares, cuadro de áreas, programa general y planos complementarios preliminares. Validación normativa y legal mediante presentación ante la Secretaría de Planeación.
2.2	Planos arquitectónicos detallados. Memorias descriptivas y especificaciones técnicas. Integración con estudios técnicos especializados.
2.3	Planos de obra detallados. Especificaciones de materiales y acabados. Detalles técnicos constructivos esenciales para la ejecución del proyecto.
2.4	Planimetría y Detalles Técnicos Planos generales: Plano de localización, secciones viales, plantas arquitectónicas, cubiertas, secciones y fachadas, cuadros de áreas. Detalles técnicos: Mobiliario, cuadros de puertas y ventanas, detalles de baños y cocinas, elementos no estructurales, secciones por fachada, entre otros. Visualizaciones y Presentaciones: Se entregarán diez (6) imágenes tipo render fotorrealistas para facilitar la comprensión y presentación del diseño.

ENTREGABLES ITEM 3

3	**DISEÑO ELÉCTRICO**
3.1	Dimensionamiento y distribución de circuitos de fuerza considerando la normativa vigente. Diseño de sistemas de iluminación, conforme al Retilap (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público).
3.2	Elaboración del diagrama unifilar del sistema eléctrico y diseño de acometidas eléctricas, garantizando el cumplimiento normativo.
3.3	Proyecto de redes eléctricas externas, considerando normativas locales para distribución en media y baja tensión. Dimensionamiento y especificación de postes, canalizaciones, cables y protecciones. Coordinación con entidades prestadoras del servicio eléctrico para el cumplimiento de requisitos técnicos y normativos.
3.4	Generación de cantidades de obra y presupuesto detallado para la ejecución del sistema eléctrico.

3.5	Elaboración de memorias técnicas y especificaciones de construcción, con información detallada para instalación, operación y mantenimiento. Presentación de planos eléctricos con simbología normalizada, especificaciones de equipos y materiales, y coordinación con disciplinas complementarias.

ENTREGABLES ITEM 4

4	**DISEÑO ESTRUCTURAL**
4.1	Análisis y diseño estructural garantizando estabilidad, seguridad y cumplimiento normativo.
4.2	Elaboración de planos estructurales, incluyendo plantas, cortes, elevaciones, detalles constructivos y diseño de elementos no estructurales, necesarios para la ejecución del proyecto, y aplicación de la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 vigente, garantizando seguridad estructural ante eventos sísmicos, sin incluir planos de taller, fabricación ni montaje, los cuales serán responsabilidad del fabricante de la estructura.
4.3	Elaboración de memorias y documentación Técnica y Especificaciones
4.4	Elaboración de planos estructurales, con especificaciones de construcción, esquemas de pintura y protección anticorrosiva para elementos metálicos.

ENTREGABLES ITEM 5

5	**DISEÑO HIDROSANITARIO**
5.1	Diseño y cálculo de redes de desagües de aguas residuales domésticas internas para zonas húmedas y baterías sanitarias. Diseño y cálculo de redes de aguas lluvias, considerando bajantes, canaletas, sumideros y drenajes en cubiertas, terrazas y patios, asegurando la correcta evacuación y evitando acumulaciones.
5.2	Diseño de empalme de las redes de aguas residuales y aguas lluvias a los colectores de alcantarillado a la red pública, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.
5.3	Elaboración de memorias y documentación Técnica y Especificaciones
5.4	Redes de Abastecimiento de Agua Potable. Diseño de equipos de bombeo y presurización, garantizando caudales y presiones óptimas para el correcto funcionamiento de la red hidráulica.
5.5	Diseño de empalme de las redes de agua potable a la red de acueducto municipal, dando cumplimiento a las normas técnicas colombianas NTC 1500 y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017). Memorias de cálculo que sustenten las condiciones hidráulicas, caudales, presiones, diámetros de tuberías, accesorios

	y equipos.
5.6	Especificaciones técnicas, presupuesto y lista de materiales para facilitar la ejecución del proyecto. Elaboración de planos técnicos en planta, cortes y detalles constructivos, garantizando claridad en la ejecución del diseño.
5.7	Asesoría previa al grupo de arquitectos o a la Gerencia del Proyecto, asegurando la integración adecuada del diseño hidrosanitario con el resto del proyecto.

ENTREGABLES ITEM 6

6	**PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES**
6.1	Cálculo y Análisis de Costos
6.2	Determinación y cálculo de los costos de obra, considerando los sistemas constructivos, materiales a utilizar y tecnologías aplicadas. Identificación y desglose detallado de todos los ítems o actividades de obra, con su respectiva unidad de medida, cantidad de obra y precio unitario.
6.3	Cálculo del valor total del proyecto, ajustado a los precios actualizados de la zona y reflejando las condiciones del mercado local.
6.4	Elaboración de análisis precios unitarios – Apu's.
6.5	Elaboración de documentación y Soporte Técnico y memorias de cálculo.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES DE LA EDUR:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
b. Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
c. Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
d. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.

f. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
g. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
h. La EDUR verificará que la interventoría realice la revisión de la justificación técnica, cronograma y demás documentos que presente el contratista de obra para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato, pero necesarias para cumplir con el objeto del mismo, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría contratada y deberán ser notificadas a la entidad contratante.
i. Es importante mencionar, la responsabilidad y especial cuidado que debe tener la interventoría contratada para el seguimiento del proyecto sobre verificar la idoneidad del personal que el subcontratista de obra tenga a cargo, para la ejecución de las actividades, haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social, ahora, sí el subcontratista hace caso omiso sobre los requerimientos realizados por la interventoría, la EDUR podrá notificar directamente al contratista para su cumplimiento.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo a los documentos del Proceso.
3. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
4. Acreditar el cumplimiento del perfil profesional y la experiencia del equipo de trabajo sugeridos en el estudio previo y en los plazos acordados.
5. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Ejecutar el contrato con el personal sugerido en los documentos previos. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista interventor presentará las hojas de vida del profesional, con sus respectivos soportes para evaluación de la EDUR. La persona que reemplazará al profesional del Personal Profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descrito en el estudio previo.
9. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, sí es del caso).
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá

demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
13. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

2.6.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
2. Contar con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
3. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
4. Presentar los estudios y diseños en las condiciones establecidas en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
1. Formalizar las contrataciones de determinadas partes a instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato.
2. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
3. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.
4. Ejecutar todo el objeto contractual de este proceso.
5. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
7. Presentar a los supervisores un final en el cual se relaciones las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
8. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.
9. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el municipio.
10. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el municipio o quien esta delegue, así coma las propias de la legalización de los contratos.
11. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del

contrato.

2.6.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será a cargo de la Dirección Operativa de la "EDUR" o de quien está designe. Y tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que la documentación presentada por el Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
4. Reportar a la EDUR por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
5. Ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato.
6. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
7. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que requiera la ejecución del contrato.
8. Asistir a los distintos Comités de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión de la ejecución del contrato, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos.
9. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos del contratista que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.
11. Verificar y exigir la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecida por el contratista de obra, en la propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra, cuando soliciten cambios justificados de los profesionales.

3. ASPECTOS GENERALES

Comité de seguimiento contractual: Se celebrará reuniones de Comité de Seguimiento Contractual con participación de los profesionales y perfiles mínimos exigidos para la realización de este proyecto, así como el funcionario designado por la Administración Municipal y la Supervisora de la EDUR e Interventoría (cuando se tenga), con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal. De cada una de estas reuniones se levantará un acta.

4. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Municipio de El Carmen de Viboral

5. VALOR DEL CONTRATO:

OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($85.820.000)

Para determinar el valor del contrato fue necesario realizar diferentes acciones y consultas técnicas que permitieran develar en conjunto la forma en la que se organiza se contrata y se paga por los servicios de consultoría, ante esto el valor del presente proceso de contratación fue determinado entre algunas de las estrategias de consulta la base de los procesos llevados a cabo por la EDUR para procesos

Una de las acciones que se realizó fue la revisión documental de los registros contractuales previos de la Entidad, garantizando así la coherencia con los referentes de mercado vigentes en el sector.

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural Edur	cc-001-2025- cd	contrato de interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y socio ambiental del proyecto de elaboración de estudios y diseños técnicos, demolición, construcción, mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción de andenes, espacio público y obras complementarias en diversos tramos de la zona urbana del municipio.	As Ingeniería Activa S.A.S	$108.806.964	actas de avance	seis (6) meses contados a partir de la indicación del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.
Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural Edur	cc-002-2024-cd	estudios de prospección geotécnica, laboratorios, prueba de carga para pilotes y topografía de lo construido a la fecha del teatro municipal del municipio de el carmen de viboral, antioquia	Dips Ingenieria S.A.S	96.247.200,00	actas de avance	dos (02) meses

Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural Edur	cc-005-2024-cd	interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socio-ambiental del proyecto para el fortalecimiento del plan de manejo ambiental, el mantenimiento y la conservación ambiental de los cerros tutelares dentro del pomca del rio negro y el drmi de los cerros de san nicolas del municipio de el carmen de viboral	Arquitectura Pia S.A.S	$ 46.296.295,50	actas de avance	un (01) mes y cuatro (4) dias, contados a partir de la firma del acta de inicio.	

Además, es importante mencionar que la metodología detallada para determinar el valor contractual del proyecto, parte no sólo de la necesidad de intervención del espacio público, sino del seguimiento estricto con el que, de contar la obra, para que se encuentra acorde a las exigencias de la entidad, por lo que se realiza:

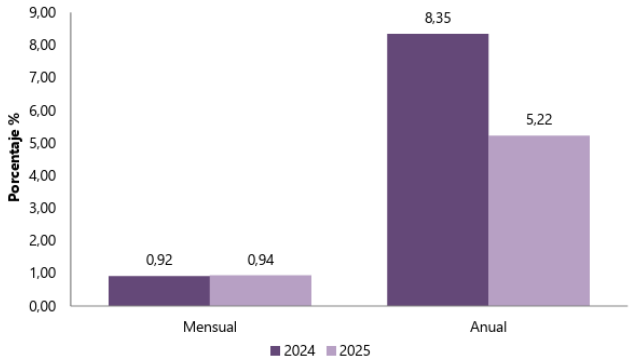
- Evaluación del equipo interdisciplinario: Respecto a la estructura organizativa, la EDUR se caracteriza por contar con una amplia gama de áreas funcionales, incluyendo gerencia, secretaría general, subsecretaría de proyectos, administrativa, control interno, técnica y de comunicaciones. Estas áreas reflejan la capacidad de la empresa en términos de recursos humanos y estructurales; por lo que se ha convertido en una empresa competente, para el cumplimiento del desarrollo del objeto contractual.

- Variación del IPC: Se realiza la revisión de precios históricos soportado por un análisis dual: el cual comprende, la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) reportada por el DANE, y las fluctuaciones específicas en los costos de materias primas vinculadas al sector construcción, además del aumento que hubo en el salario mínimo para la vigencia 2025.

Según la información arrojada por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se obtiene:

(…) Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

2. RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

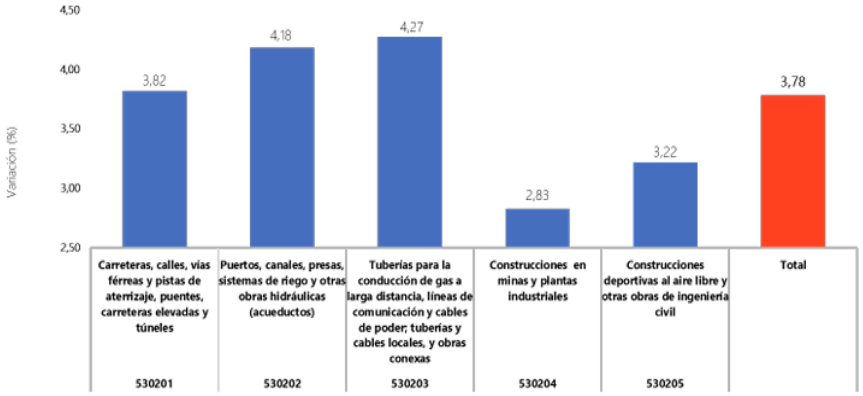
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

(…)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

(…) Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Gráfico 1. Variación anual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Diciembre 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

En diciembre de 2024, la variación del ICOCIV fue 3,78%, en comparación con el mismo mes de 2023. Tres de

las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (3,78%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (4,27%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,18%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (3,82%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (3,22%) y Construcciones en minas y plantas industriales (2,83%)3.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.
Total nacional
Diciembre (2024)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	3,82	2,14
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	4,18	0,24
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	4,27	0,82
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	2,83	0,27
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	3,22	0,32
	Total	**100**	**3,78**	**3,78**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

(...)"

(…) 1.4. Variación y contribución anual según grupos de costos

Por grupos de costos, en diciembre de 2024, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior, se presentaron en: mano de obra (8,76%), transporte y equipos (4,82% cada una). (Tabla 3 - Anexo 6)

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Diciembre 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	2,42	1,30
Herramienta menor	2,14	0,25	0,00
Maquinaria	12,71	3,62	0,44
Equipos	6,18	4,82	0,27
Mano de obra	16,89	8,76	1,41
Transporte	8,89	4,82	0,40
Equipos especiales para obra	1,89	-1,65	-0,04
Total	**100,00**	**3,78**	**3,78**

Fuente: DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

El valor del contrato fue determinado luego de un exhaustivo estudio de mercado realizado por la EDUR, el cual resultó fundamental para comprender las dinámicas del mercado y los factores económicos que influyen en el área de ejecución del proyecto. A partir de esta investigación, se pudo definir una oferta con un valor por debajo de los recursos originalmente previstos para administrar, lo que reflejó un ajuste realista y eficiente de los costos. Como parte de este proceso, se llevó a cabo un análisis detallado de procesos similares, lo que permitió obtener una visión clara y precisa de las tendencias actuales en cuanto a precios y especificaciones técnicas. Además, para asegurar la precisión en la estimación del valor, se realizaron consultas con diversas empresas debidamente habilitadas para prestar los servicios requeridos, con el fin de recabar información sobre los costos y detalles técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Es importante resaltar que el presupuesto solicitado a estas empresas se estructuró en función de las cantidades proporcionadas por la administración municipal, las cuales estaban alineadas tanto con los precios del mercado como con el presupuesto oficial aprobado por la Alcaldía de El Carmen de Viboral para este tipo de obra. Este enfoque integral y bien fundamentado permitió garantizar la viabilidad y adecuación del valor asignado al contrato, asegurando la correcta ejecución de la obra dentro de los parámetros establecido, como resultado de esta labor se adquirieron tres cotizaciones por parte de tres empresas con la capacidad jurídica y financiera para prestar el servicio requerido.

Finalmente, y como parte fundamental del análisis de mercado que sustenta la estructuración del presente

proceso contractual, se procedió a solicitar tres (03) cotizaciones formales a empresas legalmente constituidas, con experiencia comprobada y cuyo objeto social guarda relación directa con la prestación de servicios de consultoría en estudios y diseños para obras públicas. Esta actividad tuvo como propósito establecer un rango de precios de mercado representativo, técnico y ajustado a las condiciones del sector, lo cual permite definir con mayor precisión el valor del presupuesto oficial.

Cotizaciones realizadas en el mercado

NUMERO DE COTIZACION	EMPRESA	DESCRIPCION	COTIZACION
1	TALLER SINTESIS ARQUITECTURA S.A.S	Ver condiciones técnicas en cotización adjunta	$ 85.820.000
2	MATIZ ARQUITECTURA S.A	Ver condiciones técnicas en cotización adjunta	$ 88.609.160
3	FP OFICINA DE ARQUITECTURA S.A.S	Ver condiciones técnicas en cotización adjunta	$ 91.043.531

El análisis realizado para la determinación del presupuesto oficial estimado tomó como referencia principal la cotización de menor valor, en este caso la presentada por TALLER SÍNTESIS ARQUITECTURA S.A.S., en la medida en que dicha propuesta cumple de manera íntegra con los requisitos técnicos, administrativos y jurídicos exigidos por el objeto contractual. Esta decisión se fundamenta en el principio de economía, establecido en la Ley 80 de 1993 y reafirmado por Colombia Compra Eficiente, el cual orienta a las entidades públicas a obtener el mayor valor posible por cada peso invertido, siempre que se salvaguarden la calidad, la idoneidad del proveedor y el cumplimiento del objeto del contrato.

Escoger la oferta más económica, sin sacrificar los estándares técnicos requeridos, constituye una estrategia responsable de uso de los recursos públicos. Este enfoque no solo permite **optimizar el presupuesto asignado**, sino que también asegura una **ejecución eficiente del contrato**, ajustada a las necesidades específicas del proyecto. La propuesta seleccionada garantiza el cumplimiento de los productos esperados como planos, estudios técnicos, memorias de cálculo, presupuestos y cronogramas en los tiempos establecidos y bajo los lineamientos normativos aplicables. De esta forma, se asegura una adecuada relación costo-beneficio, fortaleciendo la planeación del gasto público y reduciendo riesgos asociados a sobrecostos, reprocesos o incumplimientos contractuales.

5.1. Impuestos, Retenciones y Contribuciones:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa Pro_ Deporte	2.5 %
Estampilla Pro_ Adulto Mayor	3 %
Estampilla Pro_ Cultura	2 %
Estampilla Pro- Universidad	0.2 %
Estampilla Pro-Hospital	1 %
Estampilla pro electrificación rural	0.2 %

5.2. Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
$ 85.820.000	**217**	**9.01.04.01.01.17**	**60.29 S.M.M.L.V.**

El contratista seleccionado deberá presentar la propuesta calculada mediante factor multiplicador (discriminación del mismo). Para el respectivo cobro deberá adjuntar los soportes de los gastos vinculados y relacionados en la propuesta; así como la seguridad social del personal profesional de acuerdo a los salarios presentados.

El factor multiplicador es una metodología que permite imputar al contrato, los costos directos asociados a prestaciones laborales y sociales del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, la utilidad y los costos de administración asociados al personal, afectando el valor parcial de la oferta por un factor multiplicador. De esta manera se obtiene un subtotal de costos directos, a partir de la sumatoria de los valores correspondientes a los salarios del personal, incrementado a partir de su multiplicación, por un factor que suele consistir en una cifra de dos dígitos, con una parte entera y otra decimal. Esto sin perjuicio de la incorporación de otros costos directos como viáticos, alquiler de equipos, oficinas, etc, cuya discriminación se exige de manera separada de los costos de personal, para ser sumados al valor resultante, la aplicación del factor multiplicador. (Documento: C-167 de 2024, Colombia Compra Eficiente).

El Factor Multiplicador para el presente contrato, se conformó por los componentes anteriormente enunciados como lo son: Costos del personal-salario básico, prestaciones sociales, costos indirectos, (impuestos y demás) y los honorarios; la sumatoria de ellos, permite realizar un cálculo detallado del valor necesario para la ejecución del contrato.

6. Modalidad de Selección:

Requiere Autorización de la Junta Directiva: SI: NO: X
Requiere Autorización del Comité de Contratación: SI: X NO:

Contratación Directa	**x**
Solicitud Directa del Bien o Servicio	
Comparación de Ofertas	
Invitación Privada	
Invitación Abierta	

6.1. Identificación del Contrato:

Prestación de Servicios	
Suministro	
Arrendamiento	
Obra	
Orden de Compra	
Consultoría	**x**
Convenio	
Empréstito	
Resolución	
Otro	

6.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

En virtud de las modalidades de contratación establecidas en el Acuerdo Directivo 004 de 2021, la modalidad aplicable para los procesos actuales, según su cuantía, es la contemplada en el Capítulo III, específicamente en el numeral 3.2.2 (orden de compra o servicios). No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de dicho numeral del Manual de Contratación de la entidad, se determina que la modalidad para el presente proceso será la figura de Contratación Directa. Esta decisión se justifica por varios factores: en primer lugar, la Contratación Directa es la modalidad más adecuada debido a las características específicas del objeto a contratar, ya que permite optimizar el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos sin comprometer la calidad. En segundo lugar, se reconoce la excepcionalidad del proceso, ya que existen circunstancias que requieren una ejecución rápida o que presentan condiciones que no se ajustan a otras modalidades de contratación, lo que hace que la contratación directa sea la opción más viable. Finalmente, esta modalidad se ajusta plenamente a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, que contempla su uso en situaciones específicas, garantizando la legalidad y transparencia del proceso, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública. De este modo, se asegura que la modalidad seleccionada es la más adecuada, conforme a los lineamientos normativos, y responde de manera óptima a las necesidades del proyecto, en concordancia con lo anterior, se encuentra:

"(…) cuando se trate de un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un

contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía en este numeral establecido"

Teniendo en cuenta el monto de los recursos a administrar son:

En cuanto al Contrato Interadministrativo N° **180-CONV-037-2025,** el recurso a administrar es por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($85.820.000).**

Se aprecia que la cuantía se encuentra dentro de los rangos de 250 a 1500 SMMLV, lo que configura la posibilidad de dar aplicabilidad a lo descrito en el inciso final del numeral 3.2.2, predicándose la factibilidad de adelantar el proceso de contratación directa, en virtud a esto:

Contratación directa, para Contrato de Consultoría, de conformidad en lo estipulado en el manual de contratación para el proceso **023-2025-CD** cuyo objeto es: CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

6.3. AREA RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Dirección Técnica y Operativa.

6.4. FORMA DE PAGO:

Se pagará mediante Actas de Avance de la Obra, de conformidad con los productos reales a ejecutar, con previa verificación y visto bueno la supervisión del contrato y de la secretaria de Infraestructura, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura.

Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y aprobado para la Supervisión.

7. PLAZO:

Treinta (30) días contados a partir de la indicación del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

7.1. ADICIONES AL CONTRATO:

Si por circunstancias previamente revisadas por la Administración Municipal, se requiera adicionar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Se llevará a cabo adicionar al contrato, siempre y cuando

sea necesario la ejecución de actividades que NO fueron inicialmente previstas. La aprobación se requerirá de forma previa por parte de la Administración.

7.2. PRÓRROGA AL CONTRATO:

Si por circunstancias previamente revisadas por la supervisión y la Administración Municipal, se requiera prorrogar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Si las causas son imputables al contratista para llevar a cabo la prórroga en el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad y no se considere que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA: El contratista deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación a la fecha de vencimiento originalmente estipulada, anexando para ello los documentos soporte y previamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato.

8. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

8.1. CONTENIDO JURÍDICO:

1. Propuesta
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido de acuerdo con la normatividad vigente, debe contener las actividades económicas correspondientes al objeto contractual para el que se está presentando; generado en 2025.
3. Copia del certificado existencia y representación legal de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
4. Copia del Registro Único Proponentes (RUP) expedido de acuerdo con la normatividad vigente, debe contener las actividades económicas correspondientes al objeto contractual para el que se está presentando; no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
5. Fotocopia de la cédula de la Persona Jurídica (Representante Legal) o de la Persona Natural.
6. Libreta Militar (Hombres).
7. Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en los últimos seis meses firmados por el oferente, para personas jurídicas firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
8. Copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta
9. Paz y salvo del municipio de El Carmen de Viboral vigente 2025 no menor a 30 días.
10. Paz y salvo de la EDUR vigente 2025 no menor a 30 días.
11. Abono de la oferta (en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero eléctrico y/o Civil y/o Arquitecto)
12. Certificados de experiencia: Certificados expedidos por entidades privadas o públicas donde se coste los requisitos técnicos exigidos por la entidad. Cuando las realizaciones fueron ejecutadas por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación.

13. Hoja de vida del Personal Técnico solicitado, con sus certificaciones, tarjeta profesional, . Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente), certificados de estudio y compromiso laboral firmado donde acredite su dedicación en obra.
14. Los demás anexos.

8.2. EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación del RUP, deberán acreditar experiencia, así:

La Experiencia se deberá acreditar con la ejecución de **dos (2)** contratos o convenios con entidades públicas o privadas, ejecutados y/o liquidados, que en su objeto tengan relación con estudios y/o diseños técnicos para la construcción de obras, el valor de estos contratos o convenio sumado debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica podrán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Personal exigido mínimo para los estudios y diseños: El personal mínimo del contratista deberá garantizar para el desarrollo de los estudios y diseños, aplica para todo el tiempo en el cual, el proyecto se encuentre en la etapa de EJECUCIÓN, este deberá ser verificado por la EDUR.

PROFESIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA (TIEMPO)	DEDICACIÓN
TOPÓGRAFO	Experiencia General: Acreditar tres (3) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica: Mínimo Dos (2) proyectos en elaboración levantamientos topográficos.	30%
ARQUITECTO	Experiencia General: Acreditar cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	100 %

	Experiencia especifica: Mínimo dos (2) proyectos como Arquitecto en elaboración de estudios y diseños en la formulación, elaboración y desarrollo de estudios y diseños arquitectónicos.	
ESTRUCTURAL	Experiencia General: Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia como ingeniero estructural y/o con posgrado en estructuras. Experiencia especifica: Mínimo dos (2) proyectos como ingeniero calculista en estructuras en la elaboración de estudios y diseños para proyectos de ingeniería civil.	100 %

Con el fin de verificar la idoneidad del personal contratado para realizar las actividades concernientes a la consultoría, se debe acreditar la experiencia del personal, con sus respectivas matrículas profesionales, hoja de vida, y las certificaciones labores:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y de antecedentes.
- Certificado de estudios copia del diploma o acta de grado.
- Certificados labores (acreditar la experiencia profesional).
- El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida, **la carta de intención suscrita por el profesional.**
- Demás documentación que permita validar el cumplimiento de los perfiles solicitados

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o

inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus
- Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Observaciones:

- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

La información financiera se tomará del RUP, para lo cual deberá estar vigente, se evaluarán los Estados Financieros del proponente, asegurando la ejecución contractual sin riesgos económicos del objeto a contratar, así:

9.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a uno (1.00).

La calificación por índice de liquidez, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas

de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

9.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento menor o igual a uno (1.00).

La calificación por índice de endeudamiento, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación**.**

9.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a cero punto sesenta (0.60)

La calificación por razón de cobertura de intereses, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

9.4. Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero (0)

9.5. Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a cero (0)

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

10. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la

actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de "LA EDUR", pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

Estimación Cualitativa: (de que se presente el riesgo) e impacto (medida de afectación al contrato): Se mide en escalas Bajo; Medio Bajo; Medio; Medio Alto y Alto.

Estimación / Asignación: Determinar en porcentaje el grado de incidencia en que se puede presentar el riesgo y se define a que parte se le asigna el riesgo. (Solo dejar los riesgos que se acoplen al objeto del contrato).

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA % ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUALITATIVA
		CONTRATISTA	EDUR	
Variación de cantidades del contrato.	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	50%	50%	MEDIO ALTO
Falta de idoneidad de los profesionales	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a el contrato, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de los productos del contrato.	100%	0%	MEDIO
Deficiente equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos	100%	0%	BAJO

	utilizados para la ejecución del contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.			
Atrasos en el programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Riesgo financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	50%	50%	MEDIO
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la entidad.	100%	0%	MEDIO
Deficiente Calidad de las herramientas o insumos.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	BAJO
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la ejecución del contrato,	100%	0%	MEDIO

	sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.			
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	100%	0%	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	50%	50%	BAJO
Proceso constructivo	Son los efectos derivados del proceso constructivo que utiliza el contratista y que ocasionen cualquier circunstancia adversa durante la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO
Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Causa retraso en el proceso contractual	100%	0%	MEDIO
Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO

11. EXIGENCIAS DE GARANTIAS:

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

las garantías que se le exigen a los ejecutores de la obra deben de amparar a la Administración Municipal y al administrador y/o ejecutor del proyecto como beneficiarios.

Las pólizas que se deben de solicitar al **ejecutante y/o contratista** son las descritas a continuación, asimismo debe exigir que el Municipio figure como beneficiario de las mismas:

AMPAROS EXIGIBLES	SI		NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X			20% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X			10% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años mas
Calidad del servicio	X			Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de la consultoría
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X			200 SMLMV y coberturas expresas exigidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2.015.

El contratista deberá garantizar que se constituyan pólizas con amparo de responsabilidad extracontractual que debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 3.1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa y amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTA: El contratista deberá amparar en calidad de asegurado a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR del municipio de El Carmen de Viboral con NIT 901521260-2, y en calidad de beneficiario a la Alcaldía de El Carmen de Viboral con NIT 890982616-9, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o subcontratista.

CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.

12. **ANEXOS**

1. Propuesta
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido de acuerdo con la normatividad vigente, debe contener las actividades económicas correspondientes al objeto contractual para el que se está presentando; generado en 2025.
3. Copia del certificado existencia y representación legal de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
4. Copia del Registro Único Proponentes (RUP) expedido de acuerdo con la normatividad vigente, debe contener las actividades económicas correspondientes al objeto contractual para el que se está presentando; no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
5. Fotocopia de la cédula de la Persona Jurídica (Representante Legal) o de la Persona Natural.
6. Libreta Militar (Hombres).
7. Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en los últimos seis meses firmados por el oferente, para personas jurídicas firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
8. Copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta
9. Paz y salvo del municipio de El Carmen de Viboral vigente 2025 no menor a 30 días.
10. Paz y salvo de la EDUR vigente 2025 no menor a 30 días.
11. Abono de la oferta (en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero eléctrico y/o Civil y/o Arquitecto)
12. Diligenciamiento de los seis (6) anexos.

13. Certificados de experiencia: Certificados expedidos por entidades privadas o públicas donde se coste los requisitos técnicos exigidos por la entidad. Cuando las realizaciones fueron ejecutadas por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación.
14. Hoja de vida del Personal Técnico solicitado, con sus certificaciones, tarjeta profesional, . Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente), certificados de estudio y compromiso laboral firmado donde acredite su dedicación en obra.
15. Los demás anexos.

El Carmen de Viboral, Antioquia, septiembre de 2025.

PROYECTÓ:	*Valeria Cendoya Arias – Directora Operativa.*	
REVISÓ:	*Cristian Javier Quintero Alarcón – Contratista jurídico*	
APROBÓ:	*Marco Antonio Diaz - Gerente Edur.*	